

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público, una superficie de 100,59 m2 aproximadamente, de la calle Constitución Fueguina, incluyendo su ochava, adyacente al Macizo denominado catastralmente como L-79 del Barrio Belgrano, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- INCORPÓRASE la superficie desafectada en el Artículo 1º, al Macizo adyacente correspondiente, para su división en Parcelas de interés social y regularización de las familias allí asentadas, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- DESAFECTASE del Uso Público, una superficie de 420,00 m2 aproximadamente, de la calle Constitución Fueguina incluyendo su ochava, adyacente al Macizo denominado catastralmente como H-13A del Barrio Belgrano, de acuerdo al plano que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 4º.- INCORPORASE la superficie desafectada en el Artículo 3º al Macizo adyacente correspondiente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2642 \_\_\_\_\_.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2003.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos Fabián Agustín LUGONES